

## RESUMEN EJECUTIVO

**Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua

**Referencia:** Supervisión al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Municipio de Llallagua 2016 - 2020

**Informe N°:** SP/GP49/D18-G1

### 1. Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Llallagua 2016 - 2020, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en su calidad de responsable de la planificación territorial; generando recomendaciones tendientes a mejorar el PTDI del Municipio de Llallagua.

### 1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión es, el “Plan Territorial de Desarrollo Integral “Para Vivir Bien” del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua” formulado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en su calidad de responsables de la planificación territorial.

2. **Alcance:** 9 de marzo de 2016 al 5 de octubre de 2017.

### 3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### 3.1. Denominación del PTDI

Del análisis efectuado, se evidenció que los denominativos utilizados para referirse al PTDI en su formulación por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en los Informes de Compatibilidad y Concordancia del Órgano Rector, en los Informes Técnico, Informe Legal y en su aprobación por el Concejo Municipal, incluso el nombre consignado en el documento como tal; difieren del establecido en el punto 5.1 del presente informe.

Se recomienda lo siguiente:

- a) Al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Responsable de Planificación y el Área Jurídica que al momento de realizar el ajuste y/o nueva formulación del PTDI se asigne la denominación del plan bajo la siguiente estructura: “Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Llalagua 2016-2020”.
- b) Al Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua y Comisiones correspondientes que al momento de aprobar el ajuste y/o formulación del PTDI asignar el nombre del plan bajo la siguiente estructura de “Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Llalagua 2016-2020”.

### 3.2. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI

#### a) El GAM de Llalagua no subsanó las observaciones realizadas por el Órgano Rector en el plazo máximo (60 días calendario) establecido

Analizada la documentación que respalda al proceso de formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral “Para Vivir Bien”, del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, proporcionada a esta comisión de supervisión, se puede verificar que hubo un retraso de 38 días en el proceso de ajuste del PTDI del atribuible al Órgano Ejecutivo.

#### b) El Concejo Municipal no sancionó la Ley de aprobación del PTDI dentro de los plazos establecidos por normativa vigente

También existe un retraso de 116 en la Emisión de la Ley de aprobación del PTDI de acuerdo al siguiente detalle:

- Por solicitar después de 74 días de enviar el PTDI al concejo los informes técnico y legal entregados en fecha 25 de julio de 2017
- El Concejo Municipal de Llalagua recién el 21 de septiembre de 2017 (132 días después de recibir el PTDI y 58 días después de recibir los informes técnico y legal) se manifiesta a través del Técnico del Concejo Municipal quien informa que el PTDI ha sido ajustado y debe realizar la aprobación mediante Ley Municipal
- Asimismo, el Asesor del Concejo responde un proveído con nota A.L./CORRES/C.M./G.A.M.LL./N° 0173/2017 de 25 de septiembre de 2017 (136 días después de recibir el PTDI y 62 días después de recibir los informes técnico y legal) en el que recomienda a la Concejal Maribel Inca Coyo la aprobación del PTDI mediante Ley Municipal

- La Concejal Maribel Inca Coyo presenta informe N°021/2017 de 28 de septiembre de 2017 al presidente del Concejo Adalid Jorge A. (139 días después de recibir el PTDI y 65 días después de recibir los informes técnico y legal) en el que señala que el PTDI tiene muchas observaciones y le da un plazo de 72 horas al Alcalde para subsanar las mismas. Asimismo, en nota marginal manuscrita rechaza el informe ITCMLL 072/17 para aprobar el proyecto de Ley por falta de informes técnico y legal del Órgano Ejecutivo.
- a) Se recomienda al Alcalde Municipal de Llalagua, realizar las gestiones necesarias en forma conjunta con el Responsable de la Unidad de Planificación y Proyectos, para formular la planificación territorial en los plazos establecidos en la Ley 777, sus reglamentos y su remisión al Órgano Rector, identificando las razones de los retrasos sin perjuicio de las responsabilidades emergentes a las instancias identificadas.
- b) Al Órgano Legislativo a través del Presidente del Concejo Municipal realizar las acciones necesarias conjuntamente las diferentes Comisiones que correspondan durante la formulación del próximo PTDI cumplir con los plazos establecidos hasta la aprobación mediante Ley Municipal del PTDI, identificando las razones de los retrasos sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

### **3.3. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI**

Se concluye que en el proceso de formulación del PTDI del municipio de Llalagua no hubo coordinación externa con otras entidades públicas que intervienen en el Territorio, ya que en el PTDI del municipio Llalagua sólo expone las acciones (productos) a ser generadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua en el periodo 2016-2020, como se observa en el cuadro 10.1. Programación de acciones por resultados y no se incorporan los productos sectoriales de otras entidades públicas que intervienen en el territorio de Llalagua para el periodo 2016-2020, tal como se evidencia en el reporte de Inversión Pública del Ministerio de Planificación del Desarrollo para Llalagua.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, realizar las acciones necesarias conjuntamente el Responsable de Planificación de la entidad, realizar las diligencias necesarias para implementar mecanismos de coordinación con los Ministerios Cabeza de Sector del nivel central del Estado, así como con el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y otras entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, al momento de ajustar y/o formular el PTDI de Llalagua, para reflejar la intervención Estatal en toda su magnitud, generando de forma integral, los productos trazados para ese territorio, a efecto de que las políticas públicas sean consistentes en el territorio municipal, departamental y nacional, viabilizando el funcionamiento del Estado Plurinacional con las autonomías.

### 3.4. Participación Sector Privado en el PTDI

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por el GAM de Llallagua y al acápite 2. Diagnóstico del PTDI, se constató la existencia de actores privados.

El acápite 4. Planificación del PTDI en cuanto a Roles de Actores no incorpora a los actores privados señalados en el cuadro anterior, ni los productos de los mismos son considerados en el PTDI.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio realizar las acciones necesarias en forma conjunta con el Responsable de Planificación, que para fines de ajuste del PTDI y/o en futuras formulaciones de dicho plan se proceda a:

- a) Identificar e incluir a los actores privados de la jurisdicción de Llallagua vinculados a sectores.
- b) Promover al menos un proceso participativo con los actores privados identificados, donde se socialicen las acciones del GAM de Llallagua tendientes a orientar las inversiones de los actores privados que impulsen el desarrollo económico y genere impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) y se capture la demanda de los mismos.
- c) Incorporar en el PTDI, los actores y productos del sector privado que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos).

### 3.5. Participación y Contribución de Actores Sociales en el PTDI

#### a) **El GAM - Llallagua no garantizó la participación total de los actores sociales en el proceso de formulación del PTDI**

De la convocatoria extendida a 16 de 18 actores sociales se puede evidenciar en las Actas de Reunión del Taller de socialización que solo participaron 6 actores sociales (cuatro invitados y dos que participaron sin invitación pertenecientes al Cabildo Janko Calani y Ayllu Chullpa).

#### b) **El GAM-Llallagua no recogió ni consenso las demandas de los actores sociales del municipio**

De acuerdo al informe GAMLL/PLANIF-INF/005/2019 y la evidencia adjunta, la metodología empleada en el «Taller de Socialización de Elaboración del PDM», estuvo orientado a mostrar los avances en el trabajo realizado por el consultor que

al recojo de demandas de los actores sociales, de la misma forma la metodología empleada, no evidencia la existencia de una etapa de consensos de los actores sociales sobre el PTDI.

En consecuencia, se concluye que el GAM de Llalagua no estableció una metodología que permita recoger las demandas de los actores sociales, consensuarlas y posteriormente incorporarlas como productos en su PTDI.

**c) El PTDI del GAM Llalagua no incorpora productos de los actores sociales**

Como se puede apreciar en el acápite «10. Planificación» del punto «10.4 Roles de Actores» los productos insertos en el PTDI no consigna en la columna de los actores cuales son los que participan o participaran en la ejecución de las acciones planteadas en el PTDI; empero un análisis de los mismos permite concluir que estos corresponden en su totalidad a productos del GAM de Llalagua, consiguientemente el PTDI de Llalagua no considera los productos de los actores sociales del municipio de Llalagua.

Se recomienda al Alcalde Municipal en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Responsable de Planificación, para que al momento de ajustar o formular el nuevo PTDI del Municipio de Llalagua, apliquen las siguientes recomendaciones:

- a) Que la convocatoria formal extendida a todos los actores sociales de su jurisdicción y sea emitida con la debida anticipación; de esta forma, garantice a través de mecanismos de control la asistencia y participación total de los mismos en la formulación del PTDI.
- b) Establecer una metodología de planificación que aparte de garantizar, recoger y consensuar las demandas de los actores sociales para su incorporación como productos en el PTDI, establecer los productos con los que contribuirán los actores sociales, generando un compromiso en la participación y ejecución del Plan.

**3.6. Objeto del PTDI**

Realizado el análisis con base a la información contenida en el punto anterior, el PTDI del Municipio de Llalagua expone los siguientes problemas en relación al Objeto de la Planificación Territorial:

**a) El Objeto de la Planificación en el PTDI es más institucional que territorial**

El Objeto de la planificación del PTDI del Municipio de Llallagua está orientada a la entidad (GAM Llallagua) más que al territorio (Municipio de Llallagua), al no incorporar los productos de otras entidades públicas, productos de otros actores privados y sociales, ni los recursos público privados presentes en el Municipio de Llallagua; tal como se expone en los puntos 3.3., 3.9. y 3.11. del presente informe.

**b) Afectación a la integralidad del Objeto de la Planificación Territorial**

Por los conflictos limítrofes del Municipio de Llallagua con el Municipio de Huanuni este no tiene demarcación territorial municipal oficial, afectando a la integralidad del objeto de la planificación territorial del PTDI.

Los problemas limítrofes del municipio de Llallagua son con el municipio de Huanuni del Departamento de Oruro, como se expuso en el cuadro de preguntas y respuestas superficie y límites. El caso se encuentra en el Ministerio de Tierras, para solucionar la controversia suscitada, el cual se traduciría en un problema de límites interdepartamentales.

El conflicto de límite referido no ha sido resuelto a la fecha del presente informe, como señala el Asesor Jurídico del GAM de Llallagua en las respuestas a los cuestionarios aplicados en fecha 08 de julio de 2019.

**c) Ausencia de un Plan de Ordenamiento Territorial del Objeto de la Planificación Territorial**

La ausencia de Plan de Ordenamiento Territorial en el PTDI del Municipio de Llallagua, el cual, no contiene los elementos técnicos necesarios, como indicadores de ocupación, determinación de patrones de asentamiento y normas de edificación expuesto en el cuadro precedente sobre el estado de situación de productos del objeto territorial.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Administrativa del Municipio de Llallagua realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Responsable de Planificación:

- a)** Al momento del ajuste y/o nueva formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral consideré como objeto del PTDI a la integralidad del territorio y a los diferentes actores presentes en el territorio; incorporando en el PTDI productos y recursos del total de actores público, privado y social presentes en el territorio municipal de Llallagua.

- b) Al Secretario Municipal Técnico, que mediante la Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro identifique de manera precisa la extensión territorial existente en el municipio libre de conflictos limítrofes, así como las áreas en conflictos por límites, del Municipio Llallagua, para establecer claramente la integralidad territorial.
- c) Al Secretario Municipal Técnico en coordinación con el Responsable de Planificación formular técnicamente el Plan de Ordenamiento Territorial a ser incorporado en el PTDI del municipio de Llallagua, con un enfoque de gestión de los sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a la normativa y procedimientos vigente.
- d) Al Secretario Municipal Técnico en coordinación con el Asesor Legal acelerar las gestiones, para la homologación del área urbana ante las instancias pertinentes.

### **3.7. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI**

Del análisis realizado a los acápites relacionados a la identificación de Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro del PTDI Llallagua, se establece lo siguiente:

#### **a) Inexistencia de coherencia y consistencia sectorial en el PTDI del municipio de Llallagua**

Como se observa en el acápite 2. Diagnostico identifica a 19 sectores mientras que el acápite 10. Planificación identifica a 17 sectores, que producto de la comparación de ambos se constató la existencia de 17 Sectores dentro del PTDI.

#### **b) Inexistencia de impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) en el PTDI LLALLAGUA**

El PTDI del municipio de Llallagua no establece técnicamente los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) para los 19 sectores identificados; por tanto, este plan carece del elemento esencial y técnico que desempeñe un rol orientador que permita la coherencia de los otros elementos del plan.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio en coordinación con el Responsable de Planificación, que al momento de ajustar o formular un nuevo PTDI lo siguiente:

- a) Realizar una planificación territorial sectorial, identificando y priorizando a los sectores en los que se trabajarán en el período de planificación.
- b) Establecer técnicamente, para cada sector priorizado en el municipio, al menos un Impacto Territorial Municipal Sectorial (Objetivos Estratégicos) que cumpla el rol orientador dentro del plan y ser sujeto a seguimiento, evaluación y control.

### **3.8. Diagnóstico del PTDI**

De la Información expuesta precedentemente se concluye que el diagnóstico es inconsistente y parcial, debido a que si bien el PTDI del municipio de Llallagua establece los elementos de desarrollo humano, economía plural y ordenamiento territorial, el mismo, no cuenta con las líneas base a nivel de Impacto Territorial Municipal Sectorial.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Administrativa del Municipio de Llallagua realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Responsable de Planificación al momento de ajustar y/o formular su PTDI, incorpore en el diagnóstico, información histórica y estado de situación y desafíos futuros de todos los sectores existentes en el territorio, estableciendo líneas base a nivel de impacto en todos los sectores identificados y con mayor énfasis en los sectores priorizados.

### **3.9. Curso de Acción Territorial del PTDI**

En base al análisis realizado a la información citada precedentemente se establece la inexistencia del curso de acción territorial para cada impacto territorial municipal sectorial (objetivo estratégico), toda vez que:

En base al análisis realizado a la información citada precedentemente se establece la inexistencia del curso de acción territorial para cada impacto territorial municipal sectorial (objetivo estratégico), toda vez que:

- Como se puede observar en los cuadros 10.1 y 10.2 del PTDI del municipio de Llallagua los productos identificados en Programas y/o Proyectos (cuadro 10.1.) están organizados en función al PDES (Pilar, Metas y Resultados), su programación es lineal durante el quinquenio y no contiene indicadores de proceso anuales (cuadro 10.2.). Consiguientemente, los Programas y Proyectos no están organizados en función de Objetivos Estratégicos y menos cuentan con un orden lógico, causal y sincronizado en función a una determinada orientación.
- Adicionalmente, se observó en la inspección física de obras a proyectos que existen acciones a nivel de insumo y proceso confundidos con productos sectoriales,



situación que genera confusión si se quiere ver el desencadenamiento causal de los productos que desencadenen los impactos territoriales municipales sectoriales.

- Como se establece en los puntos 3.3., 3.4. y 3.5. del presente informe, el PTDI del municipio de Llallagua no incluye a los productos (bienes, servicios y/o normas) de las entidades públicas, sector privado y/o actores sociales que fueron generados en el municipio para el periodo 2016-2020, situación que ratifica que el PTDI del municipio de Llallagua no cuenta con un adecuado curso de acción. Ya que al momento de la inspección física (09 de julio de 2019) se constató que estos productos ya se encuentran en funcionamiento, desencadenando impactos en el territorio que no son considerados en el PTDI del municipio de Llallagua.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio en el momento de ajuste del PTDI y/o formulación del siguiente, realizar las gestiones necesarias en forma conjunta con el Responsable de Planificación:

- a) Considerar dentro del PTDI todos los productos sectoriales a generarse en el territorio durante el periodo del plan, considerando los aportes de las entidades públicas (nacionales y departamentales, en el marco de sus competencias), sector privado y/o actores sociales.
- b) Estructurar de manera lógica, causal, sincronizada y medible a los productos correspondientes a cada sector existente en el municipio, considerando la línea base y los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) a alcanzar, permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (eficacia, eficiencia y economía).

### **3.10. Presupuesto del PTDI**

Producto del análisis de la información presentada, se encuentran las siguientes disfunciones:

#### **a) Incompleto presupuesto territorial del PTDI del Municipio de Llallagua**

Por cuanto el presupuesto del PTDI no incluye la totalidad de los recursos de las acciones que los diferentes actores (públicos) desarrollan en el territorio municipal de Llallagua durante el periodo 2016 – 2020, como la gobernación que durante el periodo 2016 al 2019 inscribió seis proyectos con un presupuesto de Bs4.572.193,00, ejecución de 24 proyectos de entidades del nivel central vinculadas a los sectores con un presupuesto de Bs174.698.439,35 ni 71 proyectos ejecutados por otras entidades del nivel central con un presupuesto de Bs85.641.336,59.

**b) Inconsistencia del presupuesto institucional anual con el presupuesto quinquenal institucional del PTDI**

El presupuesto institucional programado en el PTDI por el GAM de Llalagua, no es consistente con la asignación del presupuesto anual inscrito por el mismo, las variaciones identificadas muestran que cada año el municipio recibió más recursos de los que ellos consideraron el PTDI, en términos absolutos se tiene Bs205 437 405, 61 al margen de la planificación quinquenal del PTDI, considerando solo cuatro años, que en términos relativos representa más del 50% de recursos no considerados en el presupuesto institucional del PTDI.

**c) Inconsistencias de los presupuestos contemplados en el PTDI**

Del análisis sobre la Consistencia en los datos expuestos en el acápite 14. Presupuesto (Cuadro 68: Presupuesto por año y pilar, Municipio de Llalagua) contrastado con el Anexo 1. (Planificación 2016-2020) presentan información inconsistente entre los cuadros, es decir, los totales del Cuadro 68 no son iguales a los del Anexo 1.

**d) Errores aritméticos en las sumatorias del presupuesto del PTDI**

Asimismo, las sumatorias totales para cada año programado en el cuadro 68: Presupuesto por año y pilar, presentan errores aritméticos en las sumas totales.

De la misma forma, las sumatorias totales para cada año programado en el Anexo 1. (Planificación 2016-2020) también presentan errores aritméticos.

Se recomienda al Alcalde Municipal de Llalagua, conjuntamente con el Responsable de Planificación y el Secretario de Administración, que al momento de realizar el ajuste y/o formulación de un nuevo PTDI realizar las siguientes acciones:

- a) Incorporar en el PDTI los costos de las acciones que realizarán entidades públicas, privadas y actores sociales en el municipio de Llalagua para el periodo planificado.
- b) Mejorar la estimación del presupuesto de recursos proyectado para el quinquenio, contemplando tendencias, proyecciones y la aplicación de otras técnicas estadísticas, que permitan contar con una planificación presupuestaria cercana a la realidad.
- c) Realizar los controles de calidad necesarios del presupuesto expuesto en todos los acápites del PTDI, el cual, debe mantener coherente en todo el documento (tablas y anexos) y libre de errores aritméticos.

### **3.11. Articulación del PTDI**

De la revisión y análisis de la información expuesta precedentemente, se concluye que no existe una articulación entre el PTDI del Municipio de Llallagua y los PSDI, debido a:

**a) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Llallagua con los PSDI a nivel de Impacto**

- La inexistencia de impactos sectoriales territoriales municipales en el PTDI establecido en el punto 3.7. del presente informe, no permite establecer la articulación a nivel de impacto con los impactos sectoriales nacionales.

**b) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Llallagua con los PSDI a nivel producto**

- No es posible constatar la articulación técnica a nivel producto entre el PTDI y los PSDI, debido a que ninguno de los productos sectoriales generados para el Municipio de Llallagua por los Ministerios Cabeza de Sector y sus entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia se encuentran incluidos en el PTDI, a pesar de haberse evidenciado la existencia de 24 proyectos ejecutados por la citadas entidades públicas en el territorio municipal de Llallagua en el periodo 2016-2020; conforme se detalla en el punto 3.3. del presente informe.

**c) Inexistencia de articulación del PTDI del Municipio de Llallagua con los PSDI a nivel de presupuesto**

- Imposibilidad técnica de verificar la relación a nivel de presupuesto del PTDI y los PSDI, puesto que en el PTDI no se encuentra incorporado el presupuesto correspondiente a las acciones a ejecutarse en el Municipio de Llallagua por los Ministerios Cabeza de Sector y sus Entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia, ya que el PTDI del municipio de Llallagua solo considera el presupuesto del GAM de Llallagua; según se establece en el punto 3.10. del presente informe.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua realizar acciones en forma conjunta con el Responsable de Planificación que al momento de realizar el ajuste o la nueva formulación del PTDI, articular el PTDI del Municipio de Llallagua con los PSDI de los Ministerio Cabeza de Sector a través de la relación técnica a nivel de impacto, producto y presupuesto de los sectores existentes en el Municipio, para que la planificación territorial municipal considere estos componentes de la planificación nacional sectorial a efectos de proyectar su

desarrollo de manera integral, permitiendo asegurar su aporte al desarrollo territorial del país.

### **3.12. Concordancia del PTDI**

La concordancia en el PTDI del Municipio de Llallagua no guarda una coherencia entre el objeto de la planificación territorial, la línea base sectorial a nivel de impactos, el curso de acción territorial, los costos, los impactos territoriales municipales sectoriales y la temporalidad del mismo, expuestas en los diferentes acápite del presente Informe, por lo que no es posible evidenciar la concordancia del PTDI del Municipio de Llallagua.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Administrativa del Municipio de Llallagua realizar las acciones necesarias de forma conjunta con el Responsable de Planificación, que al momento de ajustar y/o formular un nuevo PTDI, en el marco de los lineamientos metodológicos de formulación de PTDI emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la planificación territorial en el PTDI del Municipio.

### **3.13. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI**

Producto del análisis de la información citada precedentemente, se tiene las siguientes observaciones respecto a la formulación técnica de indicadores, las herramientas tecnológicas disponibles y las fuentes de información utilizadas en el PTDI del Municipio:

#### **a) El PTDI del Municipio de Llallagua no cuenta con indicadores de impacto sectorial oportunos y técnicamente definidos**

De la información analizada se observa que el PTDI del municipio de Llallagua no cuenta con indicadores de impacto propuestos en el acápite 10. Planificación. Tampoco se encontró evidencia de su planteamiento en otro acápite del mencionado documento.

#### **b) El PTDI del Municipio de Llallagua no cuenta con indicadores de producto sectorial oportunos y técnicamente definidos**

Asimismo, el PTDI del municipio de Llallagua no ha establecido indicadores de productos sectoriales oportunos y técnicamente definidos para la medición del avance anual de cada uno de las acciones a desarrollar en el quinquenio.

Los indicadores a nivel de producto (indicadores de proceso al 2020) revelan una programación anual de metas 2016 – 2020, donde no se establece técnicamente (fórmula, meta del indicador). Asimismo, debe observarse que los indicadores de proceso se encuentran todos al mismo nivel, es decir se tiene indicadores que corresponden a productos, procesos e insumos y que van a medir a distintas acciones municipales de diferente índole.

**c) El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua no cuenta con herramientas tecnológicas que capture, sistematice, conserve, proteja y genere información para la mayor parte de los sectores.**

Como se pudo evidenciar en las respuestas de los servidores públicos del GAM de Llallagua, los sectores no cuentan con herramientas tecnológicas, donde los respaldos de información principal son documentales, con un escaso procesamiento de la información, con listados de información en Excel que no garantiza la continuidad, ni protección de la información. Esta situación también se pone de manifiesto con las respuestas a la pregunta 19 y 26 del cuestionario aplicado en la que establecen que no es una prioridad del GAM de Llallagua contar con sistemas informáticos para la generación de información y estadísticos.

En el caso de la información del territorio se cuenta con sistemas nacionales de apoyo como el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), el SIG, los sistemas de salud y educación y otros de cobertura a nivel nacional.

**d) El PTDI del Municipio de Llallagua no cuenta con fuentes de información técnica y oficialmente definidas**

De la revisión a las fuentes de información existentes en el PTDI se establece que solo los sectores de salud y educación cuentan con una fuente de información oficial y actualizada. Esta información es proporcionada por los Ministerios Cabeza de Sector a través de los sistemas nacionales de información.

Los sectores de Energía, Saneamiento Básico, Recursos Hídricos y Agropecuario cuentan con información del INE a través del Censo de Población y Vivienda 2012 y el Censo Agropecuario 2013, con un desfase de 4 años en la actualización de la información para la planificación territorial. Asimismo, debido a este desfase en la información la misma no refleja necesariamente el estado real del sector a nivel municipal, como se constata en la respuesta del sector de vivienda en el cuestionario a la pregunta 12 expuesto precedentemente.

Por otra parte, los sectores de Medio Ambiente, Transportes, Seguridad Ciudadana, Cultural, Turismo y Deportes cuentan con información no oficial

(validación técnica del INE) generada por el GAM de Llalagua a través de informes y registros administrativos de las diferentes Secretarías y/o Direcciones responsables.

En el caso de la información del territorio se cuenta con datos del Ministerio de Planificación del Desarrollo con el INFO SPIE y el PLUS departamental de julio de 2002; sin embargo, como se identificó en el punto 3.6. Objeto del PTDI del presente informe, no se cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial que contiene información actualizada del territorio.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad administrativa del Municipio de Llalagua realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Responsable de Planificación, para que al momento de ajustar y/o formular un nuevo PTDI, realizar las siguientes acciones:

- a) Aplicar una metodología que permita definir técnicamente y de manera oportuna los indicadores de impacto y producto (nombre y fórmula del indicador) de manera que éstos sean consistentes con los indicadores de impacto definidos por los Ministerios Cabeza de Sector, salvo no existan estos últimos. Permitiendo así realizar el seguimiento, evaluación y control de los impactos y productos del PTDI y su contribución sectorial y nacional.
- b) Prever y gestionar los recursos financieros, humanos y técnicos ya sea a través de convenios con otras entidades públicas y/o privadas, para la dotación y la interoperabilidad de sistemas nacionales, departamentales y municipales, u otros mecanismos necesarios para implementar herramientas tecnológicas, que permitan la sistematización y protección de la información sectorial territorial al GAM.
- c) Ejercer la competencia exclusiva sobre la generación de estadísticas sectoriales - territoriales de manera técnica y oficial a través de la asignación formal de funciones específicas en esta materia a una de las áreas organizacionales del GAM de Llalagua (Manual de Organización y Funciones) y a través de la gestión de convenios con entidades nacionales (INE), para oficializar la información.

### **3.14. Estructura Organizacional del Área de Planificación**

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se llega a las siguientes conclusiones:

**a) Cumple con funciones de Planificación de la Unidad de Planificación, en el MOF del GAM Llallagua**

El MOF cumple con el requisito que el GAM de Llallagua cuente con una unidad organizacional responsable de la Planificación, la misma corresponde a la Unidad de Planificación, como responsable. La referida Unidad cuenta con funciones explícitas para el desarrollo de la planificación de mediano y corto plazo (PTDI, PEI y POA), así como el seguimiento, control, evaluación integral y ajuste oportuno, en el marco de lo establecido en la Ley 777.

**b) Sectores territoriales municipales sin responsables explícitos dentro de la estructura organizacional (MOF) del GAM Llallagua**

Conforme se establece en el numeral 3.8 del presente informe existen 19 sectores territoriales municipales identificados en el PTDI, de los cuales ninguno cuenta con responsables explícitos de los sectores en el MOF, por lo que las Unidades Organizacionales no fueron estructuradas considerando cada sector existente en el municipio.

**c) Ausencia de Funciones planificadoras sectoriales explícitas para las Secretarías Municipales y Áreas Organizacionales en el MOF del GAM Llallagua**

El MOF de las Secretarías Municipales y Áreas Organizacionales, no considera las competencias explícitas de planificación de desarrollo socioeconómico de su territorio (formulación, implementación, seguimiento y evaluación) previstas en la Ley 031 y Ley 777, vinculadas a los sectores existentes en el Municipio, tal como se puede evidenciar en las funciones señaladas precedentemente.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua conjuntamente con las áreas que correspondan, actualizar el MOF de tal forma que:

- a) El Manual de Organización y Funciones asigne de manera formal a las diferentes Secretarías Municipales o instancias similares del GAM la responsabilidad planificadora para cada sector territorial municipal existente en el Municipio.
- b) El Manual de Organización y Funciones establezca explícitamente las funciones planificadoras (formulación, implementación, seguimiento y evaluación), para los sectores municipales territoriales de los cuales son responsables las Secretarías Municipales o instancias similares del GAM, que debe ser desarrollado en coordinación con la Unidad de Planificación del Municipio.

### 3.15. Estructura Organizacional del Área de Planificación

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos del Municipio de Llalagua, se constató:

- Que el Manual de Puestos actualizado en el periodo 2019, cuenta con funciones explícitas de elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste del PTDI y formulación, elaboración y reformulación de POA.
- El Manual de Puestos excluye funciones sobre la Planificación Estratégica Institucional (PEI), plan importante que va de la mano con la planificación de mediano y corto plazo del municipio conforme lo establece la Ley 777.
- La incorporación del único funcionario público del cuarto nivel al área de Planificación del Municipio de Llalagua fue al margen de lo establecido en el Sistema de Administración de Personal y la Ley N 2027, consiguientemente no se encuentra dentro de la Carrera Administrativa.

La incorporación del único funcionario público del cuarto nivel al área de Planificación del Municipio de Llalagua fue al margen de lo establecido en el Sistema de Administración de Personal y la Ley N 2027, consiguientemente no se encuentra dentro de la Carrera Administrativa.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio, en forma conjunta con la Unidad de Recursos Humanos:

- a) Contar con el Manual de Puestos aprobado, que describa los objetivos, funciones, requisitos y resultados para cada puesto de las Áreas y/o Unidades Organizacionales del GAM Llalagua.
- b) Contar con personal institucionalizado para el área de Planificación, que se encuentre dentro los alcances establecidos en la Ley 2027 y Sistema de Administración de Personal, de tal forma que permita la continuidad, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la implementación de políticas sectoriales.

## 4. Requisitos y aspectos técnicos del PTDI cumplidos

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

- 4.1. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 4.2. Temporalidad del Plan Sectorial.



## 5. Criterios de la Supervisión

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 5.1. Denominación del PTDI
- 5.2. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.3. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.4. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI
- 5.5. Participación y Contribución del Sector Privado en el PTDI
- 5.6. Participación y Contribución de Actores Sociales en el PTDI
- 5.7. Objeto del PTDI
- 5.8. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI
- 5.9. Diagnóstico del PTDI
- 5.10. Curso de Acción Territorial del PTDI
- 5.11. Temporalidad del PTDI
- 5.12. Presupuesto del PTDI
- 5.13. Articulación del PTDI
- 5.14. Concordancia del PTDI
- 5.15. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI.
- 5.16. Estructura Organizacional del Área de Planificación
- 5.17. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

## 6. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes Públicos con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

En este contexto, la Contraloría General del Estado efectuó la Supervisión al «Plan Territorial de Desarrollo Integral “Para Vivir Bien” del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua», aprobado mediante Ley Municipal 142/2017 de fecha 5 de octubre de 2017, el mismo que fue compatibilizado y concordado por el informe de compatibilidad y concordancia del PTDI N° MPD/VPC/DGSPiE N° 245/2017 de fecha 1 de marzo de 2017 emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo. La elaboración del PTDI y promulgación de la referida Ley es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en su calidad de Órgano Ejecutivo. La sanción de la Ley que aprobó el PTDI es

responsabilidad del Concejo Municipal del GAM de Llalagua en su calidad de Órgano Legislativo. Nuestra responsabilidad en esta Supervisión, es expresar una opinión sobre la Articulación y Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo Integral “Para Vivir Bien” del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua» con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, basados en nuestro trabajo de Supervisión.

Nuestra opinión se basa en evidencia suficiente y competente, recopilada técnica y metódicamente conforme se describe en el punto 1.5 del presente informe, la misma permite establecer si el «Plan Territorial de Desarrollo Integral “Para Vivir Bien” del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua» fue elaborado considerando la prelación del ordenamiento legal vigente, el mismo establece las siguientes condiciones:

Un PTDI municipal se considera articulado con el PDES cuando:

- El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contiene impactos territoriales municipales sectoriales consistentes con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el territorio.

Un PTDI municipal es concordante con el PDES cuando:

- Los impactos territoriales municipales son coherentes con los impactos territoriales departamentales del PTDI Departamental y con los Resultados a nivel Impacto del PDES.
- Exista coherencia de los impactos territoriales municipales sectoriales con el objeto de la planificación territorial, la línea base, el curso de acción territorial, los costos y el período del plan.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

El Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua elaboró y aprobó «Plan Territorial de Desarrollo Integral “Para Vivir Bien” del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua» el cual como se estableció en el punto 3.7. del presente informe no definió técnicamente los impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro el PTDI, situación que no permite establecer una consistencia con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el municipio de Llalagua.

Por otro lado, el «Plan Territorial de Desarrollo Integral “Para Vivir Bien” del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua» elaborado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua presenta debilidades técnicas que se encuentran

vinculadas a la Concordancia: se estableció que el objeto de la planificación es más institucional que territorial establecido en el punto 3.6., inexistencia de impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) establecido en el punto 3.7, parcial diagnóstico territorial sectorial del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Llallagua 2016-2020 referido en el punto 3.8., ausencia de cursos de acción territorial sectorial expuesto en el punto 3.9 y presupuesto territorial quinquenal incompleto referido en el punto 3.10 del presente informe, situación que no permite verificar la coherencia de la relación entre las diferentes elementos del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Llallagua 2016-2020.

Consiguientemente, en nuestra Opinión, debido a las observaciones anteriormente señaladas el «Plan Territorial de Desarrollo Integral “Para Vivir Bien” del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua», no se encuentra articulado con los Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. Asimismo, debido a las limitaciones técnicas que presenta el Plan, no nos permite emitir una opinión sobre la Concordancia del «Plan Territorial de Desarrollo Integral “Para Vivir Bien” del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua» respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

-----0-----